



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 60540
(CUI. 05001600020720190154801)
JHON EDUAR JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y en cumplimiento a lo ordenado por la señora Magistrada doctora *PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR*, en auto del 11 de marzo de 2022, durante el lapso comprendido entre el **veintiocho (28) de marzo de 2022, a las 8 a.m. hasta el veintidós (22) de abril de la misma anualidad, a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la defensa de **JHON EDUAR JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, contra la sentencia proferida el 1° de septiembre de 2021, por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, que confirmó, el fallo dictado el 26 de noviembre de 2020, por el Juzgado Diecinueve Penal del Circuito de esa ciudad, que lo condenó por el delito acceso carnal abusivo con menor de 14 años en concurso con actos sexuales con menor de 14 años, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por la doctora **FRANCY EUGENIA GÓMEZ SEVILLA**, Fiscal Segunda Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) folios, recibido el 8 de abril de 2022.
- Memorial suscrito por la doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en once (11) folios, recibido el 1 de abril de 2022.
- Memorial suscrito por la doctora **CLAUDIA PATRICIA MORALES MANRIQUE**, Defensora del procesado recurrente, en seis (6) folios, recibido el 22 de abril de 2022.
- Vencido el término otorgado no se recibió manifestación alguna por parte de la doctora **CAROLINA ECHEVERRI ZAPATA**, Apoderada de víctima no recurrente o de la víctima.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de

Revisó: Edwin C.
Realizó: Camilo D.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

los mismos, el que inicia el **veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Sala Casación Penal @ 2022

Revisó: Edwin C.
Realizó: Camilo D.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1219-1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1143
www.cortesuprema.gov.co